PHILIPPVS IIII. el Grande, Rey de las Españas. Año XVI de su Reynado, Sello Quarto, X. mrs. para el año M.DC.XXXVII.

En la villa de [illegible] a diez y siete dias del mes de setiembre de mill y seiscientos y treinta y siete años se juntaron a tratar las cosas del servicio de Dios nuestro señor y bien de la republica como lo an de costumbre es a saber sus mercedes de [illegible] Francisco Muñoz de Peralta alcalde ordinario en la villa [illegible] de [illegible] procurador general Miguel Rubio Juan Rodriguez Juan Rubio [illegible] Blas Bermudez [illegible] Baltasar [illegible] Pedro Gutierrez [illegible] Fernando de Guzman [illegible] y don [illegible] de [illegible] [illegible] de [illegible] y cada uno de ellos [illegible] para algun [illegible] personas y ausentes de sus casas para [illegible] todos [illegible] que [illegible] villa tiene falta de trigo para el [illegible] y no se halla en [illegible] [illegible] [illegible] que se hallare en los lugares mas cercanos y para ello [illegible] [illegible] a Xpoval [illegible] a lo qual dieron [illegible] y [illegible] que [illegible] y con [illegible] a los [illegible] con mucha comodidad [illegible] y compre y convierta [illegible] de mill fanegas de trigo [illegible] que hallare y [illegible] diez mill reales para [illegible] y empleandolo se le entregue lo demas [illegible] y se le [illegible] que se [illegible] a los dichos comisarios de salario cada un dia [illegible] del dicho [illegible] de el dicho Xpoval [illegible] y [illegible] el dicho [illegible] obligado [illegible] y no pasa [illegible] lo firmaron

Francisco [illegible]